

RESOLUCIÓN SAF MPF N°034/2021.

Mendoza, 16 de marzo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° EX-2020-05953302--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la firma PUBLI EXPRESS S.A.** por el **servicio de publicación de avisos fúnebres.**

Que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto de las facturas detalladas en el párrafo precedente por tratarse de prestaciones de servicios devengadas fuera de la contratación mencionada, y habiéndose constatado que los precios se ajustan a los corrientes en plaza (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15).

Que este Servicio Administrativo Financiero ha recepcionado las facturas Facturas: N° 0007-00003826 (04/07/2019) por \$950,00 GEDO N° DOCFI-2020-05949744-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; N° 0007-00004343 (18/03/2020) por \$1.995,00 GEDO N° DOCFI-2020-05957606-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; N°0007-00004344 (19/03/2020) por \$1.130,00 GEDO N° DOCFI-2020-05957529-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; N°0007-00004359 (28/04/2020) por \$1.750,00 DOCFI-2020-05957446-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; N° 0007-00004360 (28/04/2020) por \$1.750,00 DOCFI-2020-05957886-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y N° 0007-00004649 (16/11/2020) por \$2.090,00 DOCFI-2020-05957656-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, resultando necesario tramitarlas por el procedimiento de excepción de Reconocimiento de Gasto, por tratarse de prestaciones de servicios devengadas en el año 2019 y 2020; y que habiéndose constatado que los precios resultan acordes a los corrientes en plaza (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15), según lo manifestado en pedido de dictamen legal de orden 24 IF-2020-06080187-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, con fecha 04/02/2021, emite Dictamen N° 03/2021, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que previo al reconocimiento de gastos aquí tramitado, debería incorporarse a estos autos nota firmada por autoridad competente justificando los motivos por los cuales se utiliza este procedimiento, por ser un requisito formal previsto en el inc. 5) del art. 151° del Decreto N°1000/2015 reglamentario de la LeyN°8.706. Asimismo, esta Secretaría estima que previo al dictado



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

del acto administrativo que lo resuelva, deberían conformarse las facturas objeto de reconocimiento de gasto, con la intervención las mismas por parte de autoridad competente...." (orden 30 - documento GEDO N° IF-2021-00734929-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que este SAF justifica lo solicitado en dictamen up supra mencionado (orden 35 documento GEDO N° IF-2021-01137455-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), siendo aprobado la prosecución del trámite por la Coordinadora General según lo dispuesto en documento GEDO N° DI-2021-01385404-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL orden 37.

Que obra desafectación de volante de imputación preventiva N°681/2020 (documento GEDO N° IF-2021-01450603-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, orden 42) y Volante de Imputación Preventiva N°186/2021 por un total de \$9.665,00 documento GEDO N° CGP-2021-01449682-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL de orden 40.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de **PUBLI EXPRESS S.A.**, Prov N°111953 por el **servicio de publicación de avisos fúnebres**, según las siguientes Facturas: N° 0007-00003826 (04/07/2019) por \$950,00; N° 0007-00004343 (18/03/2020) por \$1.995,00; N°0007-00004344 (19/03/2020) por \$1.350,00; N°0007-00004359 (28/04/2020) por \$1.750,00; N° 0007-00004360 (28/04/2020) por \$1.750,00 y N° 0007-00004649 (16/11/2020) por \$2.090,00; siendo el total de **\$9.665,00 (PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CICNO con 00/100).**

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación sea de **\$9.665,00 (PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CICNO con 00/100)**, imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL.

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero a correr los volantes de imputación ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.

IV) AUTORIZAR a abohar, oportunamente, la presente erogación por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

nar/JJF

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza